

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N°2022-00078

San Salvador, a las trece horas con treinta minutos de fecha nueve de mayo de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **N°MARN-2022-00078**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta Cartera de Estado por parte de _____ quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

Para investigación bibliográfica sobre organismos de inspección gubernamentales acreditados ISO 17020 deseo solicitar:

- 1- Manual de Calidad (si existe)**
- 2- Procedimiento de control de registros**
- 3- Procedimiento de auditorías interna**
- 4- Procedimiento de revisión por la dirección**
- 5- Procedimiento de acciones correctivas**
- 6- Procedimiento de acciones preventivas**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional de esta Cartera de Estado, por ser la dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada nos envió la siguiente respuesta y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

En atención a la documentación solicitada para investigación bibliográfica sobre organismos de inspección gubernamentales acreditados ISO 17020, lo siguiente: 1. Manual de Calidad (si existe): Dentro del sistema del organismo de inspección, no se contempló elaborar un Manual de Calidad, considerando que en la Norma ISO-17020-2012, no se encuentra ningún requisito que establezca que se debe elaborar. 2. Procedimiento de control de registros: se adjunta: PLC-CGI-PR-01: Control y Distribución de documentos y registros del sistema de gestión del MARN. 3. Procedimiento de auditorías interna: se adjunta: CAM-000-PR-14: Auditorías Internas del SGC ISO 17020. 4. Procedimiento de revisión por la dirección: se adjunta: CAM-000-PR-15: Revisión del SGC ISO 17020 por parte de la Alta Dirección. 5. Procedimiento de acciones correctivas y 6. Procedimiento de acciones preventivas: se adjunta: CAM-000-PR-16 Acciones Correctivas y Preventivas de la Gerencia de Cumplimiento Ambiental

Se adjuntan archivos de respuesta.

Lieida Sandra de Lopez
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo"